



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumón

YERBA BUENA,

11 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 875

**VISTO:** El Expte. N° 11.555-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José -con el aval del Sr. Jefe de Gabinete- solicita la compra directa de materiales de electricidad, para ser destinados a la remodelación del Edificio de dicha Delegación –Segunda Etapa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los materiales solicitados, a fs. 01/02 expresan: “...se solicita el siguiente pedido en carácter de **NECESIDAD Y URGENCIA**. Dado que las mismas son de carácter imprescindible para dotar a las futuras oficinas de confort y seguridad para el normal desempeño de las áreas, ya que hasta el presente se encuentran trabajando en forma precaria...”, detallan los citados materiales eléctricos y agregan presupuestos respectivos (fs. 03/04);

**Que** a fs. 10 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 37.220,21 (pesos treinta y siete mil doscientos veinte con veintiún centavos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 03/04 y con la siguiente observación: “Breslauer: \$ 7.093,83 – BP: \$ 30.126,38 – Total: \$ 37.220,21”;

**Que** a fs. 11 la Sra. Directora de Administración le da continuidad al presente trámite;

**Que** a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 14/15 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia” y “Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios” y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

**Que**, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 14, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

11 OCT 2018

III...  
**DECRETO Nº 875**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la compra directa de los materiales eléctricos detallados a fs. 10 por la Oficina de Compras, destinados a la remodelación del Edificio de la Delegación San José – Segunda Etapa, en la Firma “*Breslauer Materiales Eléctricos*”, con domicilio en Av. Presidente Perón y Camino del Perú, Yerba Buena, por hasta el importe total de \$ 7.093,83 (pesos siete mil noventa y tres con ochenta y tres centavos) y en la Firma “*BP Soluciones Eléctricas Confiables*”, con domicilio en calle San Martín 1301, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 30.126,38 (pesos treinta mil ciento veintiséis con treinta y ocho centavos) por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-
Sm

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

g ale. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA